



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3070/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3978/2023, caratulado: "EQUIPO DIRECTIVO DE AMBIENTE S/ SUBSIDIO - SOLEDAD BETTENDORFF"; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Técnica María de los Ángeles GÓMEZ y la Directora del Equipo Directivo de Ambiente, Abogada Camila Noelia RONCONI, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 31.500,00) a favor de la Puericultora Paola Soledad BETTENDORFF, con motivo del dictado del Taller "Puericultura - lactancias en territorios de Gualeguaychú", durante la Semana Mundial de la Lactancia Humana en el marco del Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 31.500,00) a favor de la Puericultora Paola Soledad BETTENDORFF, CUIT/CUIL n.º 27-27231440-9, con motivo del dictado del Taller "Puericultura - lactancias en territorios de Gualeguaychú", durante la Semana Mundial de la Lactancia Humana en el marco del Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana, conforme Factura "C" n.º 00002-00000048, de fecha 3 de agosto del año 2023.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 - C.E. Equipo Directivo de Ambiente - Dependencia: CEDRMA - C.E. Equipo Directivo de Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal